

1 Santiago, veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

2 Comparece OSVALDO PINCETTI GAC, ya individualizado
3 en autos, quien exhortado a decir verdad expone:

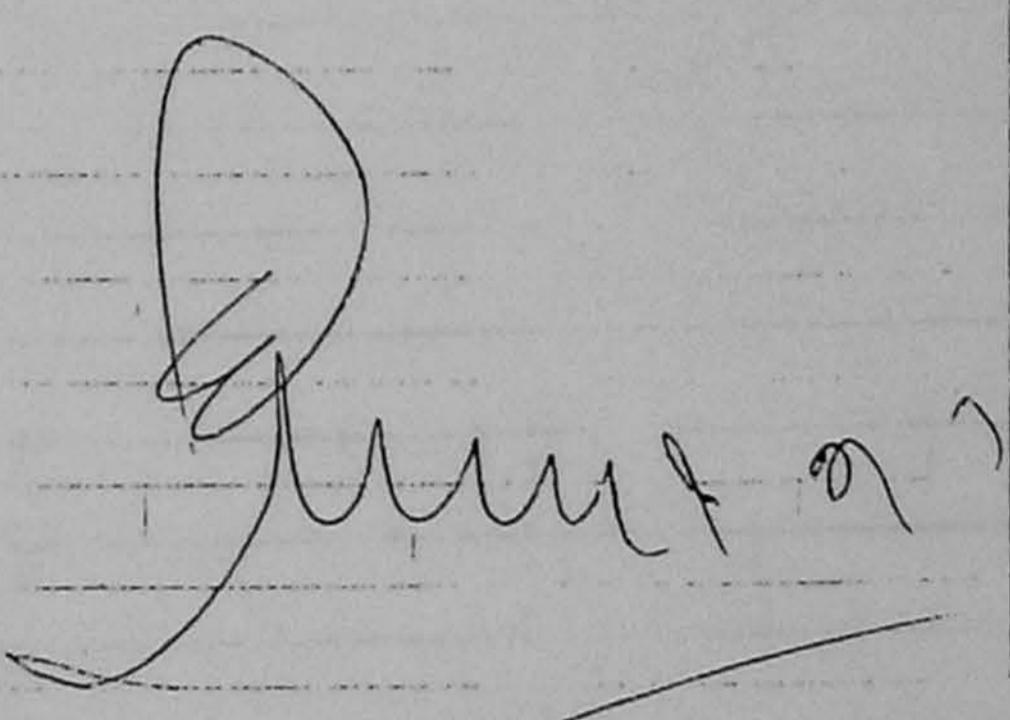
4 En relación a la declaración del Sr. Jaime Gajardo
5 Infante que rola a fs. 642 de autos en lo que dice relación con
6 el conocimiento de que tenía de mi persona, en el sentido que
7 yo era hipnotizador de la DINA en el Cuartel de 4 Alamos, es
8 verídica su afirmación, ya que existía la orden de que antes
9 de que saliera un detenido en libertad se le tratara de borrar
10 los malos tratos de que habían sido objeto, cuyo resultado efectivo
11 no era superior a un 20%.

12 En relación a lo que US. me interroga en cuanto a la
13 declaración de Ma Sra. Hermosilla Gallardo, cónyuge del anterior
14 y que rola a fs. 687 en relación a las afirmaciones sobre
15 mi persona, es efectivo que yo nunca me expliqué el motivo por
16 el que se le hacía daño o maltrato a los detenidos.

17 No tengo nada mas que declarar.

18 Leída ratifica y firma con S.S.
19

20
21
22 X
23
24
25
26
27
28
29
30



14
VIDELA: Me mantengo en mis dichos.

15 PINCETTI: Me mantengo en mis dichos.-

16 Se pone término a la diligencia de careo decretada
17 en autos, firmando y ratificando los comparecientes con S.S.
18 y Secretaria que autoriza.-

19 X

20 X

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

E. Pincetti